

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico esta propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Nicasio Domínguez García EN SU CARÁCTER DE director Escuela Primaria Urbana Estatal Estado de Guerrero Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria Urbana Estatal Estado de Guerrero QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:





Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

AMBAS PARTES DECLARAN:

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

- b) Su representante, el C. Nicasio Damián García, en su carácter de director cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en carretera a Chilpancingo #19 ca. Santa, Guerrero, Código Postal 40130 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de refugio temporal
- a) Que es un Organismo, responsable con personalidad jurídica y patrimonio de la Secretaría de Protección Civil del Estado, mediante encl. Anexo de el día publicado creada bajo la denominación de

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

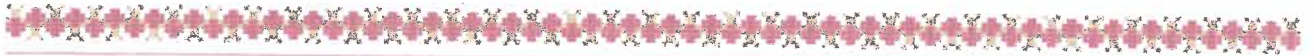
e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospección, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
Calle Chapultepec #19 col. Centro, Huixtla de los
Figueras Guerrero

ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Prim. Urb. Est. Estado de Guerrero ubicado en Calle Chapultepec #19, sea

CLÁUSULAS



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Letdo por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzoco de los Figueras, Guerrero a los 09 días del mes de febrero del dos mil veintidós.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO DE GUERRERO
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
POR "LA SECRETARÍA"

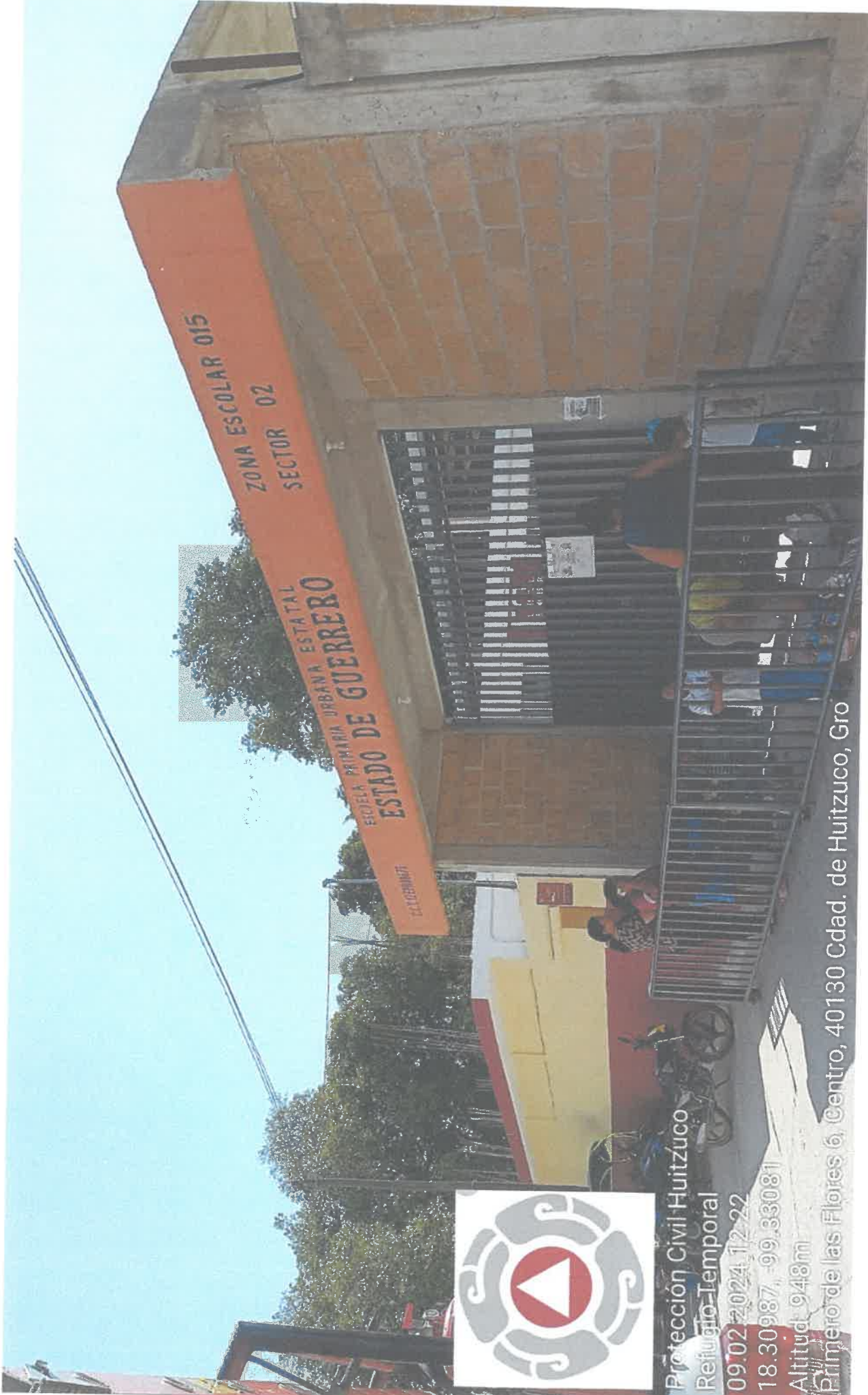
S.E.G.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESCUELA PRIMARIA
ESTADO DE GUERRERO
C.C.T. 12EP00671
HUITZOCO, MUN. DE
HUITZOCO DE LOS
FIGUEROA, GRO.
ZONA ESCOLAR No. 015

TESTIGO
C. B. Marisol Chavez Hdez

POR "EL REPRESENTANTE"
C. Néstor DAMIAN GARZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTIGO
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
HUITZOCO DE LOS
FIGUEROA, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2026

CORAJOI SALGADO



Proteccion Civil Huitzúco

Refugio-Temporal

09.02.2024 12:22

18.30987, -99.33081

Altitud: 948m

Primeros de las Flores 6, Centro, 40130 Cdad. de Huitzúco, Gro



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FECHA: 09/02/2024

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Escuela Primaria Urbana Estatal "Estado de Guerrero"	
Domicilio:	Calle Chapultepec # 19	
Colonia:	Centro	
Teléfono:	7273342470	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Nicasio Domínguez García	
Domicilio:	Cal. La Soya Sotador # 52	
Teléfono:	7771990111	
Cargo:	director	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castiño	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema	10,000 lts.	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4	(H).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110V	360V

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	1830998
Longitud Oeste	L.O.	-9933092
Altura sobre el nivel del mar		940 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>				
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>				
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:		m ² .			2898 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		

OBSERVACIÓN:

APTO: () ()

SI NO

REVISÓ:





TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto	
Elementos del edificio					
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo		X			
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Otros	X				
Riesgo NO Estructural					
Elementos a evaluar					
Objetos que pueden volcarse, caerse o dañarse	X				
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Pantallas		X			
Plafones		X			
Elementos que pueden deslizarse			X		
Condiciones de instalaciones eléctricas			X		
Condiciones de instalaciones de gas			X		
Condiciones de inst. hidrosanitarias			X		
Otros			X		
Condiciones Físicas					
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Artículos y/o postes grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicos, inflamables o explosivos					
Terminales aéreas o barrestres					
Barda con altura superior a 3.2 m					
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					

